



**DEJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE APLICA MULTA  
POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO O  
SERVICIO**

**RESOLUCION EXENTA VAF. Nº 0.483/2017**

Arica, 22 de agosto de 2017

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución Nº 1.600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento Nº 00.1140/2016, de 09 de noviembre de 2016; Decreto Exento Nº 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; AB. VAF Nº337/2017 de fecha 21 de agosto de 2017; Resoluciones Exentas Contral Nº 0.01/2002 y Nº 0.02/2002 ambas de fecha 14 de enero de 2002; las facultades que me confiere el Decreto Nº 84/2014 de 07 de abril 2014; Decreto TRA Nº 335/15/2016, de 28 de julio de 2016, de fecha 01 de diciembre de 2016 y antecedentes adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de **TRATO DIRECTO RESOL. EXENTA EIEENº0.071/2016**, mediante Orden de Compra Nº515731-70-SE16, al proveedor **W REICHMANN Y CIA LTDA., RUT Nº 80.783.200-K.**

Que, según lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad, la adquisición se recepcionó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 49 días hábiles, según Orden de Compra Nº515731-70-SE16.

Que, con fecha junio 05 de 2017, se dicta Resolución Exenta VAF Nº 0.311/2017, la que en su parte resolutive aplica multa por la suma de \$1.686.090.-, en relación a la orden mencionada en punto anterior.

Que, en contra de la resolución mencionada, se recibió oficio del proveedor, en la cual se argumenta apelación.

Que, en oficio AB. VAF. Nº337/2017 informa que a la luz de los antecedentes, lo argumentado por el recurrente, sugiere no aplicar multa al proveedor, en atención a la calidad jurídica de la contratación, esto es a través de contratación directa por ser proveedor único y al momento de cotizar, como al aceptar la orden de compra, ignoraba lo que con posterioridad iba señalar la empresa fabricante al discontinuar la producción de la Adquisición en análisis, lo que constituye un hecho que no pudo ser previsto por el proveedor.

**RESUELVO:**

**1)** Déjese sin efecto Resolución Exenta VAF Nº0.311/2017, de fecha junio 05 de 2017, que aplica multa al proveedor **W REICHMANN Y CIA LTDA., RUT Nº 80.783.200-K.**

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor, **W REICHMANN Y CIA LTDA., RUT N° 80.783.200-K**, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

**Regístrese, comuníquese y archívese.  
"POR ORDEN DEL RECTOR"**

  
**LUIS CARLOS ITURRIETA**  
Secretario de la Universidad

  
**ALVARO PALMA QUIROZ**  
Vicerrector  
Administración y Finanzas

  
**CONTRALOR**

25 AGO 2017



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ  
*Universidad del Estado*

ABOGADO VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

REF.: APLICACIÓN DE MULTA.

AB. VAF. Nº 337/2017

Arica, 21 de agosto de 2017

Señor

**ÁLVARO PALMA QUIROZ**

Vicerrector de Administración y Finanzas

Universidad de Tarapacá

Presente

De mi consideración:

Se ha remitido a esta Unidad, Traslado de Correspondencia Nº **0.10/2017**, de la Dirección de Administración y Finanzas, por el cual se solicita revisión legal de Apelación a aplicación de multa por retraso en la entrega de ADQUISICIÓN MÓDULOS COM3LAB MULTIMEDIA, UTA. Del proveedor **W. REICHMANN Y CÍA. LTDA., Orden de Compra 515731-70-SE16.**

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal de "Chile-Compras", la adquisición de ADQUISICIÓN MÓDULOS COM3LAB MULTIMEDIA, UTA., mediante orden de compra precitada., al proveedor W REICHMANN Y CIA LTDA.

En cuanto a la multa propiamente tal:

De acuerdo a Resolución Exenta VAF Nº 0.311/2017, se aplica multa al proveedor por el 0,5% de la orden de compra, traduciéndose en un monto de \$146.555 pesos.-, en relación a lo establecido en la cláusula "Sanciones y Multas" de los Términos de Referencia Aprobados mediante Resolución Exenta EIEE Nº0.71/2016, por 49 días Hábiles de atraso.

En este sentido, consta en carta apelación del proveedor, en virtud de la cual argumenta su apelación en lo sustantivo los siguientes elementos fácticos:

1. Que, con fecha 26 de abril de 2017, el Director comercial para América/España del Fabricante de los bienes que son materia del contrato, LC Didactic GMBH, da cuenta de la imposibilidad material de surtir el equipo, atendido el acto de provisión, con un lapso de transición e integración de dichos productos al portafolio de productos del proveedor.
2. Que atendido la especialidad del producto, este no se encontraba en stock, por lo que fue solicitado al fabricante, sin embargo no tenían contemplado el plazo adicional que informaría este último.

RECEPCION DOCUMENTOS VAF  
FECHA: AGO. 2017  
REG.:

3. Que al momento de la aceptación de la orden de compra se encontraban en condiciones de cumplir con el plazo acordado, sin embargo, luego esto fue modificado por lo señalado por el fabricante.
4. Que al respecto señalan, constituirse fuerza mayor.
5. Que acompañan carta del Director Comercial LC DIDACTIC, en el que informan atraso en entrega del módulo Péndulo Digital de la marca Feedback Instruments; debido a la transición e integración de los productos Feedback Instruments al nuevo portafolio de productos del Grupo LD Didactic., provocando una perturbación en la continuidad en la fabricación de los equipos Feedback Instruments.
6. Que por lo anterior, solicitan dejar sin efecto aplicación de multa, toda vez, estos antecedentes no eran de conocimiento del recurrente al momento de cotizar la entrega del producto y aceptación de orden de compra.
7. Que por su parte, cabe tener presente que la contratación con el recurrente se realizó en su calidad de proveedor único en la Región, sin embargo reiteran que los cambios señalados por el fabricante se conocieron con posterioridad a la aceptación de la orden de compra, constituyéndose un hecho de fuerza mayor.

Por su parte, la cláusula de Multas señala:

**Multas:**

El proveedor adjudicado se entenderá notificado de la orden de compra a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de su envío a través del portal de mercado público. La fecha de entrega indicada en la orden de compra, regirá a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de notificación de la respectiva orden y sólo podrá ser modificada por causales debidamente fundada por la Universidad de Tarapacá.

**MULTAS:** En caso que el proveedor adjudicado no cumpla sus obligaciones en la fecha de entrega prevista en la Orden de Compra, se aplicará una multa de un 0.5% del valor neto de las cantidades atrasadas de la orden de Compra, por cada día hábil de atraso, con un tope máximo del 30% del valor neto de la Orden de compra. Las multas podrán hacerse efectivas a través de descuentos en el pago de la orden de compra. Para efectos del cobro de la respectiva multa se incluirá las órdenes de compra suplementarias. Las multas serán determinadas por la Dirección de Administración y Finanzas, y su aplicación aprobada por Resolución Exenta de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, la cual se harán sin forma de juicio y será deducida del pago final.

La resolución exenta de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas que aplica la multa, será notificada de la forma que establecida en el artículo 46º de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado, es decir, por escrito mediante carta certificada o personalmente. El adjudicatario podrá recurrir ante el Vicerrector de Administración y Finanzas de la Universidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del acto administrativo que aplica la multa. El recurso debe plantearse en forma escrita y ser fundado. Podrá interponerse personalmente por el adjudicatario o por intermedio de un representante designado por él. En lo demás se estará a lo dispuesto en el artículo 46º y 59º de la Ley Nº 19.880 del 2003, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La reclamación será resuelta por el Vicerrector de Administración y Finanzas dentro del plazo de treinta (30) hábiles siguientes a la fecha de recepción de la carta de reclamo. Si transcurrido dicho plazo no se ha resuelto el reclamo, la Universidad de Tarapacá deberá pagar la suma que se encuentre retenida, sin perjuicio de quedar pendiente la decisión sobre la procedencia y monto de la multa, en su caso, y según ello, la obligación de pago del adjudicatario. En la resolución que acoja el recurso, se podrá, modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado; en todo lo demás, se aplicará el artículo 59º de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

Que a la luz de los antecedentes, lo informado por el recurrente, carta del Director Comercial LC DIDACTIC, lo prescrito artículo 1 parte final, 51 y 56 de la ley 19.886, las bases de licitación Pública, lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 1547 del Código Civil, el cual reza que "El deudor no es responsable del caso fortuito, a menos que se haya constituido en mora (siendo el caso fortuito de aquellos que no hubieran dañado a la cosa debida, si hubiese sido entregada al acreedor), o que el caso fortuito haya sobrevenido por su culpa"; por su parte el artículo 1548 del mismo cuerpo legal señala: "La obligación de dar contiene la de entregar la cosa; y si ésta es una especie o cuerpo cierto, contiene además la de conservarlo hasta la entrega, so pena de pagar los perjuicios al acreedor que no se ha constituido en mora de recibir", asimismo el Artículo 23 del Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Bienes y Servicios de la Universidad de Tarapacá dice: "La Universidad aplicará las multas por incumplimiento de las obligaciones o condiciones derivadas de la orden de compra o contrato de suministro en las adquisiciones y contrataciones del suministro de bienes y servicios a título oneroso efectuadas por licitación pública, licitación privada y trato o contratación directa, salvo en caso de que las bases administrativas o términos de referencia no contemplen la aplicación de esta sanción", y el Artículo 24 señala: "La Universidad eximirá de la aplicación de la multa al proveedor adjudicado, cuando el incumplimiento de las obligaciones o condiciones derivadas del contrato de suministro adjudicado, se deban a situaciones de caso fortuito o fuerza mayor previsto en el Artículo 45º del Código Civil, como un terremoto, actos de autoridad, siniestros, etc., debidamente acreditados por el Director de Administración y Finanzas, o por causas no imputables al proveedor". Por su parte, la jurisprudencia administrativa ha puntualizado que se configura el caso fortuito o la fuerza mayor cuando concurren copulativamente los siguientes elementos: a) la inimputabilidad del hecho, esto es, que provenga de una causa totalmente ajena a la voluntad del afectado, quien no debe haber contribuido en forma alguna a su ocurrencia; b) la imprevisibilidad del hecho, es decir, que no se haya podido prever dentro de cálculos ordinarios o corrientes, y c) la irresistibilidad del hecho, vale decir, que no se haya podido evitar ni aún en el evento de oponerle las

defensas idóneas para lograr tal objetivo (aplica dictamen N° 31.758, de 2014). Que atendido lo anterior, esta Unidad sugiere salvo mejor parecer, **la NO aplicación de multa al proveedor W. REICHMANN Y CÍA. LTDA., Orden de Compra 515731-70-SE16., por ADQUISICIÓN MÓDULOS COM3LAB MULTIMEDIA.,** en atención a la calidad jurídica de la contratación, esto es a través de contratación directa por ser proveedor único el recurrente. Luego, éste informa que, al momento de cotizar y aceptar la orden de compra, ignoraba lo que con posterioridad iba señalar la empresa fabricante al discontinuar la producción de la Adquisición en análisis. Que lo anterior constituye un hecho que no pudo ser previsto por el proveedor, por lo que se constituye un hecho de fuerza mayor.

Que lo anterior, es al tenor de lo solicitado.

Sin otro particular, se despide atentamente.

  
**GONZALO FLORES SEPULVEDA**  
Abogado  
Vicerrectoría de Administración y Finanzas

GFS.mgu.  
Adj.: Antecedentes  
c.c.: D.A.F.  
Archivo  
Correlativo  
(Reg. N° 392/294)

**CAMPUS VELÁSQUEZ FONOS: (58) 2205334 – 2205319 ARICA-CHILE**



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ  
VICERRECTORIA ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ  
RECEPCION DE DOCUMENTOS  
ABOGADOS V.A.F.

30 JUN. 2017

REG. 392 | 254

**SOLICITUD REVISION LEGAL APELACION PROVEEDOR**

*Analizar*  
↳

N° 0.10/2017  
26/06/17

**A: VICERRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**DE: DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS**

Solicito a usted la revisión legal de los antecedentes entregados (APELACION), para acogerlos si procede, o en caso contrario rechazarlos para hacer efectiva la Resolución Nro. 0.311/2017 que oficializo multa en primera instancia.

PROVEEDOR:	W REICHMANN Y CIA LTDA.
RUT PROVEEDOR	80.783.200-K
DIRECCION	MIGUEL CLARO 997 PROVIDENCIA SANTIAGO
CENTRO DE COSTO :	2856
ORDEN DE COMPRA UTA	2016110462
ORDEN DE COMPRA CH. COMPRA	515731-70-SE16
LICITACION	TRATO DIRECTO RESOL EXENTA EIEE N° 0.071/2016
PRODUCTO Y/O SERVICIO	ADQUISICION PENDULO DIGITAL
MONTO TOTAL OC	\$ 20.394.220.-
MONTO APLICADO A LA MULTA	\$ 6.882.000.-
F. DE ENTREGA S/ BASES	28-02-2017
F. DE RECEPCION CONFORME	11-05-2017
DIAS DE ATRASO	49 DIA HABIL DE ATRASOS
PORCENTAJE DE MULTA	0,5 %
MULTA TOTAL	1.686.090.-

*Alejandro Rodríguez Estay*  
**ALEJANDRO RODRIGUEZ ESTAY**



**DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS**

**DOCUMENTOS ADJUNTOS (COPIAS): CARTA DE LA EMPRESA – NOTIFICACION Y DOC ADJ. – SOLIC. RESOL N° 91/2017**

**FECHA RECEPCION APELACION: 23-06-2017**

**FECHA ENVIO ABOGADO: 26/06/2017**

**EN LO PRINCIPAL:** Interpone recurso de reposición en contra de Resolución Ex. V.A.F. N° 0.311/2017 que impone multa.

**PRIMER OTROSÍ:** Solicita suspensión del cumplimiento de la resolución recurrida.

**SEGUNDO OTROSÍ:** Acompaña documentos.

**A: Sr. Vicerrector Administración y Finanzas  
Universidad de Tarapacá**

**WILHELM REICHMANN BERNDT**, cédula nacional de identidad N° 7.289.664-5, representante legal de **W. REICHMANN Y CIA. LTDA.**, Rut 80.783.200-K, ambos domiciliados en Miguel Claro 997, Comuna de Providencia, Santiago, al señor Vicerrector de Administración y Finanzas de la Universidad de Tarapaca, respetuosamente digo y solicito:

Que, en la representación que invisto, y en ejercicio del derecho que me confiere el artículo 59 de la Ley N° 19.880 y estando dentro del plazo legal, vengo en interponer recurso de reposición en contra de la Resolución de la referencia, Ex. V.A.F. N° 0.311/2017 que impone de 0,5% del valor neto de las cantidades atrasadas de la Orden de Compra N° 515731-70-SE16, ascendente \$1.686.090.-, por las razones de hecho y de derecho y respecto de los puntos que a continuación expongo:

#### **I.- PROCEDENCIA DEL RECURSO**

El art. 1 de la Ley 19.880 que regula las Bases de los Procedimientos Administrativos, consagra la aplicación supletoria de sus normas a aquellos procedimientos regulados por leyes especiales, como es el caso de la Ley 19.886 sobre compras públicas. En ese sentido señala que "La presente ley establece y regula las bases del procedimiento administrativo de los actos de la Administración del Estado. En caso de que la ley establezca procedimientos especiales, la presente ley se aplicará con carácter de supletoria." Dado que la señalada ley N° 19.886 no establece los recursos ante la propia entidad que llama a licitación, ni tampoco los prohíbe, debe coregirse, entonces, que se aplica supletoriamente en la materia la ley de procedimientos ya indicada.

El art. 15 de la Ley 19.880, consagra a su tumo el principio de impugnabilidad, conforme al cual *"Todo acto administrativo es impugnabile por el interesado mediante*

RECIBIMOS DOCUMENTOS YAF  
FECHA: 23 JUN. 2017  
LUG.: 1

*los recursos administrativos de reposición y jerárquico, regulados en esta ley, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión y los demás recursos que establezcan las leyes especiales."*

En concordancia con el principio consagrado en el citado art. 15, el art. 59 y siguientes de la ley 19880 establecen y regula el recurso de reposición, señalando que este se interpondrá dentro del plazo de cinco días ante el mismo órgano que dicto el acto que se impugna.

Complementariamente y, en plena armonía con lo anterior, es preciso señalar que la Ley de Bases Generales de la Administración del Estado, que fija principios generales y que han de aplicarse siempre y no sólo supletoriamente o ante ausencia de norma, establece categóricamente en su artículo 10 que *"Los actos administrativos son impugnables mediante los recursos que establezca la ley. Se podrá siempre interponer el de reposición ante el mismo órgano del que hubiere emanado el acto respectivo, ..... sin perjuicio de los recursos jurisdiccionales a que haya lugar"*.

Teniendo en cuenta que la Universidad de Tarapaca es una Persona Jurídica de Derecho Público, es procedente la interposición del recurso de reposición ante la misma Universidad, solicitando la revocación de la resolución adoptada en relación a la multa impuesta, ya señalada.

## **II.- FUNDAMENTOS DEL RECURSO**

Conforme al precepto del art. 59 ya citado y al propio tenor del acta de notificación de la multa, ésta puede ser impugnada mediante un escrito fundado.

Así, los fundamentos del recurso son:

La multa impuesta encuentra su origen en el punto sin numerar denominado "Plazo de Entrega y Multas por Atraso", del documento "Términos de Referencia Adquisición Módulos Com3lab MULTimedia, UTA".

Si bien el presupuesto de aplicación de la multa goza de tipicidad; esto es, que se ha previsto en los Términos de Referencia aludidos, no es menos cierto que no tiene imperio; esto es, que no existe ley alguna que obligue a su aplicación.

Así, la aplicación de la multa, en cuanto sanción, queda entregada a una valoración que ha de hacer el Sr. Vicerrector, con un sentido lógico y razonado, ponderando no sólo el texto de la norma, sino que considerando también los elementos de hecho que puedan entorpecer, como de hecho ocurrió, la voluntad inicial de mi representada, en orden a cumplir en tiempo y forma con la provisión de bienes contratada.

Con fecha 26 de Abril de 2017, don Jörg Grube, director comercial para América/España del fabricante de los bienes que son materia del contrato, LD Didactic GMBH, da cuenta al Sr. Vicerrector de la imposibilidad material de surtir el equipo que fue entregado con retraso de 49 días, esto es, el Péndulo Digital de la marca Feedback Instruments, por las razones que allí se señala, que no son otras que la coincidencia del acto de provisión, con un lapso de transición e integración de dichos productos al nuevo portafolio de productos de dicho proveedor.

Este proceso de transición, que resulta enteramente necesario en el marco de los procesos internos de dicho proveedor, no puede, sin embargo, afectar las obligaciones que legítimamente ha contraído mi representada con vuestra Universidad.

No escapa a este análisis el hecho de que mi representada es representante exclusiva de este proveedor para la Región XV; pero, atendido que no somos los fabricantes, mal podríamos haber cumplido dentro del plazo pactado si el proveedor no llegó a entregar el bien ya singularizado, dentro del plazo necesario para cumplir con la Orden de Compra.

Efectivamente, dentro del marco en que tradicionalmente hemos cumplido a cabalidad con las obligaciones que en otras ocasiones hemos asumido con vuestra Universidad, hemos hecho siempre todos los esfuerzos posibles para cumplir en tiempo y forma con nuestras obligaciones como proveedor; pero, lamentablemente, en la especie se trata de un caso en que, por la especialidad del bien objeto del contrato, es un artículo que no tenemos en stock o existencia, sino que necesariamente ha de ser provisto por el fabricante.

Así, pudimos comprobar que, pese a nuestras insistencias, no logramos, en definitiva, que nuestro proveedor pudiese cumplir con nuestro requerimiento de entrega dentro del plazo previsto,

De esta manera, se constituye un caso de **fuerza mayor** en que ha estado jurídica y materialmente fuera de nuestro alcance cumplir con la provisión prometida, obligación que cuando la asumimos era enteramente susceptible de cumplir, pero que luego, como ya se ha dicho, fue afectada por condiciones de disponibilidad del producto que estaban fuera de nuestro alcance, dependiendo de un tercero, como lo es nuestro proveedor LD Didactics ya señalado.

### III.- PETICIÓN

**POR TANTO**, en atención a los argumentos señalados en el cuerpo del presente escrito y considerando lo establecido en los arts. 1, 15 Y 54 de la ley 19880 que regula

los procedimientos administrativos; art. 10 de la ley de Bases Generales de la Administración del Estado,

**SOLICITO:** al Señor Vicerrector de Administración y Finanzas de la Universidad de Tarapaca tener por interpuesto y acoger a tramitación el presente recurso de reposición, revocando la Resolución Exenta V.A.F. N° 0.311/2017 que impone multa de 0,5% del valor neto de las cantidades atrasadas de la Orden de Compra N° 515731-70-SE16, ascendente \$1.686.090.- , dejándola en definitiva sin efecto o, en subsidio, reducirla a una suma no superior a la cuarta parte de ésta o, en subsidio de esto último, a la cantidad que el Sr. Vicerrector arribe según consideraciones de justicia y equidad, atendido el ejemplar comportamiento que históricamente hemos tenido como proveedor.

**PRIMER OTROSÍ:** De acuerdo a lo señalado en el inciso segundo del artículo 57 de la ley 19.880, solicitamos al Sr. Rector la suspensión de la ejecución de la decisión impugnada, atendida la eventualidad de que ella en definitiva sea revocada.

**POR TANTO,**

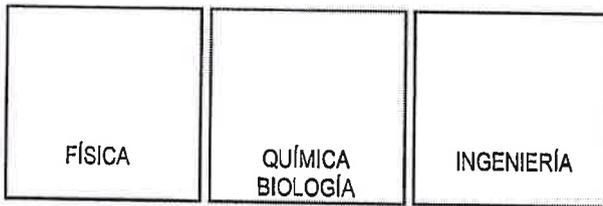
**SOLICITO:** Al Sr. Vicerrector ordene la suspensión de la ejecución de la resolución recurrida.

**SEGUNDO OTROSÍ:** Sírvase el Sr. Vicerrector tener por acompañada copia simple de carta de fecha 26 de Abril 2017, suscrita por don Jörg Grube, director comercial para América/España del fabricante de los bienes que son materia del contrato, LD Didactic GMBH, dando cuenta de la imposibilidad material de surtir el equipo que fue entregado con retraso, esto es, el Péndulo Digital de la marca Feedback Instruments, por las razones que allí se señala, que no son otras que la coincidencia del acto de provisión, con un lapso de transición e integración de dichos productos al nuevo portafolio de productos de dicho proveedor.

W. REICHMANN Y CIA. LTDA.  
RUT.: 80.783.200 - K

**WILHELM REICHMANN BERNDT**  
Rep. legal  
W. REICHMANN Y CIA. LTDA.





**Universidad de Tarapacá**

**Facultad de Ingeniería Eléctrica**

**Profesor Sr. Alvaro Palma Quiroz**

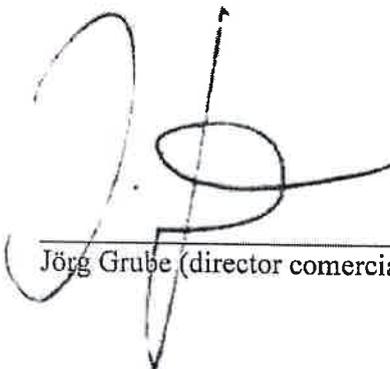
**Vicerrector de Administrador y Finanzas**

Por la presente informamos a usted y a la vez pedimos las disculpas por el retraso de la entrega de nuestro módulo Péndulo Digital de la marca Feedback Instruments; esto fue debido a la transición e integración de los productos Feedback Instruments al nuevo portafolio de productos del grupo LD Didactic. Por tal motivo se ha generado una perturbación en la continuidad de la fabricación de los equipos de Feedback Instruments la cual nos ha causado algunos retrasos en la entrega. Estamos haciendo todos los esfuerzos para poder resolver este inconveniente lo más pronto.

Como una forma de agradecer su confianza en los productos del grupo LD Didactic y mantener una asesoría permanente de estos; haremos un presente especial para la facultad de una unidad Maestra COM3LAB de la última generación junto con un marco de soporte para los cursos. Tendrán una unidad que es totalmente compatible con los cursos que la universidad ya cuenta, y así seguirán actualizados en los nuevos productos.

Por presente esperamos que no vuelan a ocurrir estos inconvenientes, para mantener la confianza que ustedes mantienen en nosotros y en nuestro representante desde hace más que 60 años en Chile W. Reichmann y Cía. Ltda.

Agradecemos su confianza, Saludos desde Colonia-Hürth



Jörg Grube (director comercial América/España)



**LD DIDACTIC GmbH**  
Leyboldstr. 1 • 50354 Huerth  
República Federal de Alemania  
Teléfono: (0 22 33) 604 - 0  
Fax: (0 22 33) 604 - 222  
eMail: Info@d-didactic.de

Domicilio social: Huerth  
Gerencia:  
Dietlef Leichsenring  
Juzgado de primera instancia  
de Colonia HRB-Nr. 65887  
USt-IdNr.: DE 815042611  
Número fiscal: 224/5726/0853

Cuentas:	Cta-Nº	Clave bancaria	IBAN
Commerzbank AG Köln	975051400	370 800 40	DE44 3708 0040 0975 0514 00
Sparkasse Köln Bonn	1902001740	370 501 98	DE75 3705 0198 1902 0017 40
Stadtsparkasse Düsseldorf	1005185555	300 501 10	DE66 3005 0110 1006 1855 55

BIC
DRES DE FF 370
COLS DE 33
DUSS DE DD XXX

**Asunto:** Ref: NOTIFICACION DE MULTA WREICHMANN Y CIA LTDA. 515731-70-SE16  
**De:** Esteban Carrasco <ecarrasco@uta.cl>  
**Fecha:** 13-06-2017 14:55  
**Para:** i.rodriguez@wreichmann.cl, ventas@wreichmann.cl  
**CC:** "compraseiee@uta.cl" <compraseiee@uta.cl>, Elizabeth Sepúlveda Rojas <vafsec@uta.cl>, vafresol@uta.cl

*Estimado Proveedor*

WREICHMANN Y CIA LTDA.

*Junto con saludarlos cordialmente, la presente tiene por objeto notificar a ustedes sobre la aplicación de una multa por atraso en la entrega de productos, según se desprende de la OC 515731-70-SE16 y Resolución VAF N° 0.311/17, Para dicho efecto, ruego dar respuesta formal de apelación (carta) dirigida al **Sr. Álvaro Palma Quiroz, Vicerrector de Administración y Finanzas**, como lo señala la Notificación de Multa FOLIO N° 088/2017, hasta el día **23/06/2017**. o en su defecto, si Ud., acepta la multa, responder por esta misma vía hasta la fecha indicada.*

*En el intertanto, se procederá al pago de su factura descontando el monto informado, en caso de apelación, la Universidad de Tarapacá evaluará los antecedentes con el Area Jurídica para su análisis y procedencia según corresponda, en caso afirmativo a su apelación, se devolverán los dineros descontados.*

*Paralelamente se está enviando una carta certificada a su empresa a la siguiente dirección:*

DIRECCION	MIGUEL CLARO 997 PROVIDENCIA - SANTIAGO
-----------	---

*Atento a su respuesta se despide atentamente.*

--

**ESTEBAN CARRASCO VASQUEZ**  
Profesional  
ENCARGADO DE RECEPCION Y DESPACHO  
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
UNIVERSIDAD DE TARAPACA

**Arica - Chile**

**Teléfono : 56-58-2205449**

**e-mail : [ecarrasco@uta.cl](mailto:ecarrasco@uta.cl)**

— Adjuntos:

---

170613125910\_0001.pdf

149 KB

**NOTIFICACION DE MULTA  
UNIVERSIDAD DE TARAPACA DE ARICA  
FOLIO N° 88-2017**

FECHA: 13/06/2017

**PUNTO 9 REQUERIMIENTOS TECNICOS Y OTRAS CLAUSULAS**

**PLAZO DE ENTREGA Y MULTAS POR ATRASO**

Las multas serán determinadas por el Departamento de Administración y Finanzas, y su aplicación aprobada por Resolución Exenta de la Vicerrectoría de Administración de Finanzas, la cual se hará sin forma de juicio y será deducida del pago final. La resolución exenta de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas que aplica la multa, será notificada de la forma que establecida en el artículo 46° de la ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, es decir, por escrito mediante carta certificada o personalmente. El adjudicatario podrá recurrir ante el Vicerrector de Administración y Finanzas de la Universidad Sr Roberto Gamboa Aguilar (Avenida General Velásquez 1775) dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del acto administrativo que aplica la multa. El recurso debe plantearse en forma escrita y ser fundado. Podrá interponerse personalmente por el adjudicatario o por intermedio de un representante designado por él. En lo demás se estará a lo dispuesto en el artículo 46° y 59° de la Ley N° 19.880 del 2003, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del estado. El detalle de la multa a continuación:

PROVEEDOR:	W REICHMANN Y CIA LTDA.
RUT PROVEEDOR	80.783.200-K
DIRECCION	MIGUEL CLARO 997 PROVIDENCIA SANTIAGO
CENTRO DE COSTO :	2856
ORDEN DE COMPRA UTA	2016110462
ORDEN DE COMPRA CH. COMPRA	515731-70-SE16
LICITACION	TRATO DIRECTO RESOL EXENTA EIEE N° 0.071/2016
PRODUCTO Y/O SERVICIO	ADQUISICION PENDULO DIGITAL
MONTO TOTAL OC	\$ 20.394.220.-
MONTO APLICADO A LA MULTA	\$ 6.882.000.-
F. DE ENTREGA S/ BASES	28-02-2017
F. DE RECEPCION CONFORME	11-05-2017
DIAS DE ATRASO	49 DIA HABIL DE ATRASOS
PORCENTAJE DE MULTA	0,5 %
MULTA TOTAL	1.686.090.-

*UNIVERSIDAD DE TARAPACA / DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS /  
DIRECCION: JOSE SANTOS LEIVA 070, CAMPUS SAUCACHE – FON0 58-2205449*



**APLICA MULTA POR RETRASO EN LA  
ENTREGA DE PRODUCTO.**

**RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.311/2017**

Arica, 05 de junio de 2017

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1.600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 00.1140/2016, de 09 de noviembre de 2016; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF N° 91/2017 de fecha 02 de junio de 2017; Resoluciones Exentas Contral N° 0.01/2002 y N° 0.02/2002 ambas de fecha 14 de enero de 2002; las facultades que me confiere el Decreto N° 84/2014 de 07 de abril 2014; Decreto TRA N°335/15/2016, de 28 de julio de 2016 y antecedentes adjuntos

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, la adquisición de **TRATO DIRECTO RESOL. EXENTA EIEEN°0.071/2016**, mediante Orden de Compra N°515731-70-SE16, al proveedor **W REICHMANN Y CIA LTDA., RUT N° 80.783.200-K.**

Que, según lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad, la adquisición se recepciónó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 49 días hábiles, según Orden de Compra N°515731-70-SE16.

**RESUELVO:**

1) Aplíquese al proveedor **W REICHMANN Y CIA LTDA., RUT N° 80.783.200-K**, una multa total de \$1.686.090.- (un millón seiscientos ochenta y seis mil noventa pesos), equivalente al 0,5% del valor neto de las cantidades atrasadas de la Orden de Compra emitida por la suma total de \$20.394.220.- (veinte millones trescientos noventa y cuatro mil doscientos veinte pesos), correspondiente a 49 días hábiles, de atraso en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor **W REICHMANN Y CIA LTDA., RUT N° 80.783.200-K**, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

  
**LUIS TAPIA ITURRIETA**  
Secretario de la Universidad

Regístrese, comuníquese y archívese.  
"POR ORDEN DEL RECTOR"

  
**CONTRALOR**  
ARICA

  
**ALVARO PALMA QUIROZ**  
Vicerrector  
Administración y Finanzas



**UNIVERSIDAD DE TARAPACA**  
**VICERRECTORIA ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

## SOLICITUD EMISION RESOLUCIÓN EXENTA VAF

N° 091

02/06/17

**A: VICERRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.**  
**DE: DIRECTORA (S) DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Solicito a través de usted, la emisión de Resolución Exenta VAF, que oficialice la aplicación de multa por incumplimiento en el plazo de entrega del producto/servicio solicitado por la Universidad de Tarapacá que a continuación se detalla:

PROVEEDOR:	W REICHMANN Y CIA LTDA.
RUT PROVEEDOR	80.783.200-K
DIRECCION	MIGUEL CLARO 997 PROVIDENCIA SANTIAGO
CENTRO DE COSTO	2858
ORDEN DE COMPRA UTA	2016110462
ORDEN DE COMPRA CH. COMPRA	515731-70-SE16
LICITACION	TRATO DIRECTO RESOL EXENTA EIEE N° 0.071/2016
PRODUCTO Y/O SERVICIO	ADQUISICION PENDULO DIGITAL
MONTO TOTAL OC	\$ 20.394.220.-
MONTO APLICADO A LA MULTA	\$ 6.882.000.-
F. DE ENTREGA S/ BASES	28-02-2017
F. DE RECEPCION CONFORME	11-05-2017
DIAS DE ATRASO	49 DIA HABIL DE ATRASOS
PORCENTAJE DE MULTA	0,5 %
MULTA TOTAL	1.686.090.-

*Alejandro Rodríguez Estay*  
**ALEJANDRO RODRIGUEZ ESTAY**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**



**10 DOCUMENTOS ADJUNTOS:** OC CHILECOMPRA-OC INTERNA-CLAUSULA DE MULTA – HOJAS DE MULTA –FACTURA N° 6577 – SUPLEMENTARIA – RESOL EXENTA EIEE N° 0.071/16 – TERMINOS DE REFERENCIA – RESOL EX. VAF N° 0.190/17

CANT.	PRODUCTO	NºFACTURA	Nº G. DESPACHO	TOTAL NETO	F. ENTREGA	F. BODEGA	DIAS HÁBILES	MULTA	% MULTA	MONTO MULTA
1	DIGITAL PENDULUM	6577	6106	\$ 6.882.000	28-02-2017	11-05-2017	49	0,5%	0,245	\$ 1.686.090
<b>TOTAL MULTA</b>										<b>\$ 1.686.090</b>
<b>TOTAL MULTA</b>										<b>\$ 1.686.090</b>

Plazo de entrega 60 días hábiles, fecha entrega 27-02-2017 (por receso).  
 Envío OC 11-11-2016 + día hábil de notificación. Tope de 30% de la OC. Se  
 considera día de gracia para calculo de días de atraso.

UNIVERSIDAD DE TARAPACA  
 ADQUISICIONES

30 de Mayo de 2017  
 Hora 11:52  
 Página 1 de 1

### Plazo de Entrega Ordenes de Compra

Folio O.C.	Fecha	Folio ChileCompra	Proveedor	Plazo de Entrega	Recepción Bodega	Días Atraso		Monto		Multa		
						T	O.C.	CHC.	O.C.	Final	%	Monto
2016110462	11-11-2016	515731-70-SE16	80.783.200-K.W. REICHMANN Y CIA.	27-02-2017	11-05-2017	H	49	49	20.394.220	0,5	4.996.584	S
<b>Total por Folio ChileCompra</b>									<b>20.394.220</b>		<b>4.996.584</b>	

**Total General** 20.394.220 4.996.584



UNIVERSIDAD  
DE TARAPACA

## Nota de Entrada Bodega (Compras en Tránsito)

Folio O.C. : 2016110462

Estado : ACTIVA

AMARIN

Fecha : 11/05/2017 18:44

Rut retira : 00.000.000-0

Nº	Artículo	Unidad	Descripción	Cantidad	Precio Comp.	Monto
1	2304003	UN	PENDULO DIGITAL	1,00	8.189.580	8.189.580
					Total S	8.189.580

<b>W REICHMANN Y CIA LTDA</b> Giro: Representaciones e Importaciones. Miguel Claro 997 - PPOVIDENCIA		<b>R.U.T.: 80.783.200-K</b>				
<b>SEÑOR(ES): UNIVERSIDAD DE TARAPACA</b> R.U.T.: 70.770.800-K GIRO: EDUCACION SUPERIOR DIRECCION: Jose Santos Leiva 070 COMUNA Arica CIUDAD: ARICA CONTACTO: Prof. Manuel Barraza		<b>FACTURA ELECTRONICA</b>  <b>Nº 6577</b>  S.I.I.				
		Fecha Emision: 08 de Mayo del 2017				
Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impcto Adic.*	%Desc.	Valor
INT1-33-005-PCI	Digital Pendulum	1 C/U	6.882.000			6.882.000
Referencias: - Orden Compra N° 515731-70-SE16 del 2016-11-11 - Guia Despacho Electrónica N° 6391 del 2017-05-08						
 Timbre Electrónico SII Verifique documento: <a href="http://www.sii.cl">www.sii.cl</a>				MONTO NETO \$ 6.882.000 I.V.A. 19% \$ 1.307.580 IMPUESTO ADICIONAL \$ 0  TOTAL \$ 8.189.580		

*Jueves*  
*[Handwritten Signature]*

ADMINISTRACION DE BIENES  
CUENTA : 12030103  
ITEM : 1080503

*25/05/2017*

UNIVERSIDAD DE TARAPACA  
RECEPCION PRODUCTO (S)  
  
11 MAY 2017  
  
MARCO ANTONIO MARIN MORALES  
RUT 12.211.756-1

UNIVERSIDAD DE TARAPACA  
RECEPCION DOCUMENTO  
  
24 MAY 2017  
  
SILVIA URQUIA URBANO  
RUT.17.830.817 - 3

SOLICITUD DE REQUISICION  
 CORR. ADO. N° 2016100188  
 FECHA: 16/11/2016

Univer **UNIVERSIDAD DE TARAPACA** 1775  
 RUT. 70.770.000 RECEPCION DOCUMENTO  
 Fono 58-2353686 - 2351680  
 18 NOV 2016  
**ORDEN DE COMPRA**  
 EMERSON DUARTE V.  
 RUT 16.030.654-8

ORDEN DE COMPRA N° 2016110462

Rut. 7.583.394-K  
 Proveedor: REICHMANN Y CIA. LTDA.-  
 Dirección: SAGUEL CLARO 997, PROVIDENCIA

Atención a :  
 Fono-Fax (2) 2353686 - 2351680  
 Condiciones de Pago: 30 días.  
 Entregar en: H.SAN JUAN  
 Calle Jose Santos Leiva N° 070 Arica, Unidad

Cant.	ITEM.	Cod. Art.	Descripción de las Mercaderías	Unit.	Total
1	13	1002050	12030103. UN: SENSORES Y ACCESORIOS COM3	90.440,00	180.880,00
1	13	2304003	12030103. UN: PENDULO DIGITAL	9.199.580,00	9.199.580,00
1	13	2304357	12030103. UN: COM3LAB CURSO TECNOLOGIA D	2.299.020,00	4.598.160,00
1	13	2304358	12030103. UN: COM3LAB CURSO TECNOLOGIA D	1.056.720,00	2.113.440,00
1	13	2304358	12030103. UN: ACCESORIOS DE SENSORES	2.668.080,00	5.212.160,00

Pendolo: S1040890-1  
 Curso I: S1040885-1,2  
 Curso II: S1040887-1,2  
 UNI: S1040888-1,2  
 Registro: 11/05/2017  
 Contador  
 Manuel Barrios  
 14/02/17  
 Pellido  
 11/05/17  
 Federico Juan  
 09/06/17

**ORDEN DE PAGO**

NOMBRE : RICARDO OVALLE  
 RUT : 7.583.394-6  
 FECHA DE : 17/05/2017.

RECIBO  
 CONTRA  
 EL PAGO DE  
 SERVICIO

*[Signature]*

Se debe presentar SOLO una factura por el total de productos y servicios en cada ORDEN DE COMPRA.

País Chile Compra N° 515731-70-SE16  
 TIPO DE COMPRA: UR 3 UTM. Fecha entrega: 07/07/2017  
 Plazo 12 MESES. CON IVA Y FLETE  
 Penalidad 0,5% D.HABIL DE ATRASO, TOPE 0,5% VALOR NETO  
 INVENTARIABLE RESOLUCION EIEE N° 071/2016, SIN IVA  
 PAGO FACILITADO A 30 DIAS CONTRA RECEPCION DOCUMENTOS.



2856 C. MARCO EIEE HABIL 2

OBSERVACIONES:  
 Motivo indicado en Solicitud de Compra N° 2016110188

79128110

UNIVERSIDAD DE TARAPACA  
 RICARDO OVALLE CUBILLI  
 ARICA



**APLICA MULTA POR RETRASO EN LA  
ENTREGA DE PRODUCTO.**

**RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.190/2017**

Arica, 13 de abril de 2017

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1.600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 00.1140/2016, de 09 de noviembre de 2016; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF N° 67/2017 de fecha 11 de abril de 2017; Resoluciones Exentas Contral N° 0.01/2002 y N° 0.02/2002 ambas de fecha 14 de enero de 2002; las facultades que me confiere el Decreto N° 84/2014 de 07 de abril 2014; Decreto TRA N° 335/15/2016, de 28 de julio de 2016 y antecedentes adjuntos

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través de la modalidad de TRATO DIRECTO RESOL. EXENTA EIEE N°0.071/2016, "LA ADQUISICIÓN MÓDULOS COM3LAB MULTIMEDIA, UTA", mediante Orden de Compra N° 515731-70-SE16, al proveedor W REICHMANN Y CIA. LTDA., RUT N° 80.783.200-K.

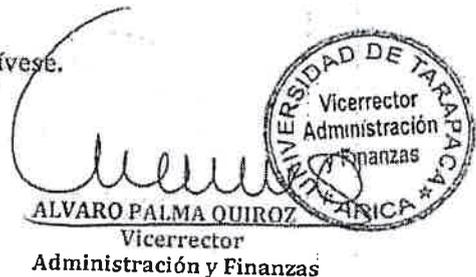
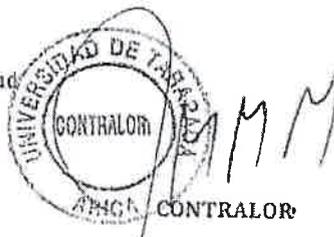
Que, según lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad, la adquisición se recepcionó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 07 días hábiles, según Orden de Compra N°515731-70-SE16.

**RESUELVO:**

1) Aplíquese al proveedor W REICHMANN Y CIA. LTDA., RUT N° 80.783.200-K, una multa total de \$358.960.- (trescientos cincuenta y ocho mil novecientos sesenta pesos), equivalente al 0,5% del valor neto de las cantidades atrasadas de la Orden de Compra emitida por la suma total de \$20.394.220.- (veinte millones trescientos noventa y cuatro mil doscientos veinte pesos), correspondiente a 07 días hábiles, de atraso en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor W REICHMANN Y CIA. LTDA., RUT N° 80.783.200-K, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

Regístrese, comuníquese y archívese.  
"POR ORDEN DEL RECTOR"





UNIVERSIDAD DE TARAPACA  
VICERRECTORIA ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SOLICITUD EMISION RESOLUCIÓN EXENTA VAF

N° 067

11/04/17

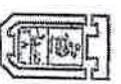
A: VICERRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.  
DE: DIRECTORA (S) DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Solicito a través de usted, la emisión de Resolución Exenta VAF, que oficialice la aplicación de multa por incumplimiento en el plazo de entrega del producto/servicio solicitado por la Universidad de Tarapacá que a continuación se detalla:

PROVEEDOR:	W REICHMANN Y CIA LTDA.
RUT PROVEEDOR	80.783.200-K
DIRECCION	MIGUEL CLARO 997 PROVIDENCIA SANTIAGO
CENTRO DE COSTO :	2856
ORDEN DE COMPRA UTA	2016110482
ORDEN DE COMPRA CH. COMPRA	515731-70-SE16
LICITACION	TRATO DIRECTO RESOL EXENTA EIEE N° 0.071/2016
PRODUCTO Y/O SERVICIO	ADQUISICION MODULOS COM3 LAB MULTIMEDIA UTA
MONTO TOTAL OC	\$ 20.394.220.-
MONTO APLICADO A LA MULTA	\$ 10.258.000.-
F. DE ENTREGA S/ BASES	<del>17-01-2017</del> 27-02-2017
F. DE RECEPCION CONFORME	<del>27-02-2017</del> 09-03-2017
DIAS DE ATRASO	07 DIA HABIL DE ATRASO (PARCIAL DEL TOTAL DE PROD. ADQUIRIDOS - PEDIENTE POR ENTREGAR 1 PENDULO DIGITAL)
PORCENTAJE DE MULTA	0,5 %
MULTA TOTAL	358.960.-



10 DOCUMENTOS ADJUNTOS: OC CHILECOMPRA-OC INTERNA-CLAUSULA DE MULTA - HOJAS DE MULTA - FACTURA N° 6300 - GUIA 6106 - HOJA DE TRASPORTE -



UNIVERSIDAD DE TARAPACA  
ADQUISICIONES

**Plazo de Entrega Ordenes de Compra**

11 de Abril de 2017  
Hora 17:07  
Página 1 de 1

Folio O.C.	Fecha	Folio ChileCompra	Proveedor	Plazo de Entrega	Recepción Bodega	Dias Atraso T O.C.	CHC	Monto O.C. Final	Multa %	Multa Monto	C R	C F	
2016110462	11-11-2016	515731-70-SE16	80.783.200-K W. REICHMANN Y CIA.	27-02-2017	09-03-2017	H 7	7	20.394.220	0,5	101.971,00	N	N	
<b>Total por Folio ChileCompra</b>								20.394.220					
<b>Total General</b>								20.394.220					

OC 515731-70-SE16/ 2016110462 - Fact. 6300

11-04-2017

CANT.	PRODUCTO	NºFACTURA	Nº G. DESPACHO	TOTAL NETO	F. ENTREGA	F. BODEGA	DIAS HÁBILES	MULTA	% MULTA	MONTO MULTA
2	CURSO COMLAB	6300	6106	\$ 3.864.000	27-02-2017	09-03-2017	7	0,5%	0,035	\$ 135.240
2	SISTEMA DE CONTROL	6300	6106	\$ 1.776.000	27-02-2017	09-03-2017	7	0,5%	0,035	\$ 62.160
2	CURSO COMLAB	6300	6106	\$ 4.464.000	27-02-2017	09-03-2017	7	0,5%	0,035	\$ 156.240
2	COMLAB ACCESORIOS	6300	6106	\$ 152.000	27-02-2017	09-03-2017	7	0,5%	0,035	\$ 5.320
<b>TOTAL MULTA</b>										<b>\$ 358.960</b>

Plazo de entrega 60 días hábiles, fecha entrega 27-02-2017 (por receso).  
Envío OC 11-11-2016 + día hábil de notificación. Tope de 30% de la OC. Se considera día de gracia para calculo de días de atraso.



Emerson Duarte &lt;emerongb@gmail.com&gt;

---

**Solicitud de información**


---

Jose Cayupan Carriel &lt;josecayupancarriel@gmail.com&gt;

7 de abril de 2017, 10:35

Para: Emerson Duarte &lt;rduarte@uta.cl&gt;, Monica Rudloff &lt;m.rudloff@wreichmann.cl&gt;, Wilhelm Reichmann &lt;w.reichmann@wreichmann.cl&gt;

Cc: Hédena Carolina San Juan Ibarra &lt;hedecarol@gmail.com&gt;

Buenos días estimado Sr. Emerson Duarte

De acuerdo a la información entregada por nuestro Dpto. importación y por fábrica Leybold LD-Didactic; 33-005-PCI Péndulo Digital estaría la primera semana de Mayo, una vez recibido es revisado y despachado a ustedes. Orden de compra de ustedes N° 515731-70-SE16

Informaremos a usted una vez recibido el Péndulo Digital.

Saluda a Ud.

José Cayupán Carriel  
Soporte LD-Didactic  
Fono: 229128113  
Cel. +56 977489626  
W. Reichmann y Cía. Ltda.

El 7 de abril de 2017, 10:04, Emerson Duarte <rduarte@uta.cl> escribió:  
Estimado.

Reenvío solicitud de información.

Atento a su respuesta.

Atte.

*Emerson Duarte V*  
*Activador Ordenes de Compra*  
*Universidad de Tarapacá*  
*(58) 2205017*  
*Arica.*

----- Mensaje reenviado -----

De: Emerson Duarte &lt;rduarte@uta.cl&gt;

Fecha: 29 de marzo de 2017, 10:28

Asunto: Solicitud de información

Para: josecayupancarriel@gmail.com

Cc: "ecarrasco@uta.cl" &lt;ecarrasco@uta.cl&gt;, "facturasxp.uta@gmail.com" &lt;facturasxp.uta@gmail.com&gt;, "saraya@uta.cl" &lt;saraya@uta.cl&gt;, compraseiee@uta.cl, Manuel Barraza &lt;ingbarraza@gmail.com&gt;

Estimado Jose C.

Junto con saludar, se solicita favor información respecto al producto solicitado en la orden de compra N°515731-70-SE16, ya que a la fecha no tenemos la recepción del producto.

Adjunto documento.

Atte.

*Emerson Duarte V*

<b>SOLICITUD DE REQUISICION</b> CORR. ADQ. N° <u>2016100188</u> FECHA <u>11-11-2016</u>	<b>Universidad de Tarapacá</b> RUT. 70.770.800-K - Av. Gral. Velásquez N° 1775 Fono 58 - 2205100 Arica - Chile	<b>ORDEN DE COMPRA</b> <b>SUPLEMENTARIA</b> 15-03-2017 <b>N° 2016110462</b>
	<b>ORDEN DE COMPRA</b>	

Rut : 80.783.200-K	Atención a :
Proveedor : W. REICHMANN Y CIA. LTDA.-	Fono - Fax : (2) 2359686 - 2351680
Dirección : MIGUEL CLARO 997, PROVIDENCIA	Condiciones de Pago : 30 días
Comprador : HEDENA SAN JUAN I. (), Fono: (58) 2205454	Entregar en : Calle Jose Santos Leiva N° 070 Arica, Unidad de Recepción y Despacho.

Cant.	ITEM	Cod.Art.	Descripción de las Mercaderías	Valores	
				Unit	Total
	1080503		15-03-2017: Por cambio de Á-tem inventariable a gasto.		-20.394.220
	1020203		15-03-2017: Por cambio de Á-tem inventariable a gasto.		180.880
	1080503		15-03-2017: Por cambio de Á-tem inventariable a gasto.		20.213.340

<b>CENTRO DE COSTO</b>	NETO	
	IVA	
	<b>TOTAL</b>	<b>0</b>

**OBSERVACIONES**

RICARDO OVALLE CIBILLOS  
 DECANO ESCUELA UNIVERSITARIA ING.  
 ELECTRICA-ELECTRONICA

## SOLICITUD EMISION RESOLUCION EXENTA POR TRATO DIRECTO

SR. RICARDO OVALLE CUBILLOS

APROBADO.

RECHAZADO.

FIRMA

FECHA: 6 de octubre 2016

TOMAN CONOCIMIENTO Y FIRMAN:

SR. ABOGADO

FIRMA

FECHA: 25. 10. 16

UNIDAD QUE INICIA SOLICITUD PARA  
ADQUISICION TRATO DIRECTO.

NOMBRE: MANUEL BARRAZA RODRIGUEZ  
CARGO: ACADÉMICO E.I.E.E.

FIRMA RESPONSABLE:

FECHA: 6 de octubre de 2016

Arica, 6 DE OCTUBRE DE 2016

SEÑOR DECANO ESCUELA UNIVERSITARIA DE  
INGENIERIA ELÉCTRICA-ELECTRÓNICA:

AGRADECERE SU AUTORIZACION  
PARA EMISION DE RESOLUCION EXENTA, A FIN  
DE OFICIALIZAR TRATO DIRECTO.

MATERIA:

**“ADQUISICIÓN MÓDULOS COM3LAB  
MULTIMEDIA, UTA.”**

NOMBRE CENTRO DE COSTO:

**C.MARCO EIEE HABIL.: CC. 2856**

ITEM: 1080503

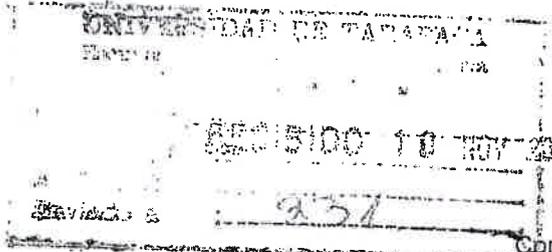
### DOCUMENTOS ADJUNTOS:

- Carta EIEE.COMP. N° 0.03/2016.
- Términos de Referencia.
- Imágenes de los productos.
- Anexos N°1 y N° 2
- Cotización del Proveedor.
- Certificado Proveedor único en Chile.
- Certificado Proveedor único del fabricante.
- Certificado Disponibilidad Presupuestaria
- Copia Solicitud de Compra N° 2016100188.
- Print pant de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- Declaración jurada Simple
- Certificado de habilidad de Chileproveedores
- Solicitud de Compra
- Constancia no se encuentra en Convenio Marco



REVISADO 14 NOV 2016

2016



**ADJUDICA BAJO LA MODALIDAD DE TRATO DIRECTO**

**RESOLUCION EXENTA EIEE. N° 0.071/2016**  
 Arica, 02 de noviembre de 2016.

Con esta fecha la Escuela Universitaria de Ingeniería Eléctrica- Electrónica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente Resolución Exenta:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150 del Ministerio de Educación, del 11 de diciembre de 1981, Ley N° 19.886, del 30 julio de 2003, sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y Reglamento, aprobado por Decreto N° 250, del 24 septiembre de 2004 y sus modificaciones aprobadas por Decreto Supremo N° 1.410 del Ministerio de Hacienda, del 10 de agosto 2015; Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, del 6 de noviembre de 2008, Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Bienes y Servicios de la Universidad de Tarapacá, aprobado por Decreto Exento N° 00.987, del 20 de octubre de 2015; Manual de Procedimiento de Adquisiciones de la Universidad de Tarapacá, aprobado por Decreto Exento N°00.147, del 03 febrero de 2012; Decreto Exento N° 00.219, del 24 enero de 2006; Decreto N° 7, del 24 enero de 2006; Decreto Exento N° 00.958, del 28 de octubre de 2014; Decreto N° 128, del 24 julio de 2015; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N° 00.75, del 12 enero de 2012, Resoluciones Exentas Contral N° 0.01 y 0.02, ambas de fecha 14 de enero 2002, y sus respectivas modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

Que, la modalidad de trato directo se constituye en conformidad a la causal establecida en la letra d) Número 4 del Artículo 10° del Reglamento de Compras Públicas aprobado por Decreto N°250, de 2004 y modificado mediante Decreto N° 1.410 del 10 de agosto de 2015, que procede el trato o contratación directa "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio" y la causal N° 4 del artículo N°10 del mismo Reglamento, letra e)"cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros".

Que, el objetivo de la Universidad de Tarapacá se traduce en formar profesionales de calidad, capaces de investigar y desarrollar funciones con instrumentos fundamentales de la enseñanza moderna de la Electrónica, instrumentación relevante para impartir con debida calidad y eficiencia la enseñanza en la Universidad de Tarapacá, además de ser un valioso y eficiente antecedente para la futura acreditación de las Carreras de Escuela Universitaria de Ingeniería Eléctrica- Electrónica de la Universidad de Tarapacá de Arica e Iquique; a petición de esta Decanatura, estamos conscientes de la importancia de contar con recursos electrónicos de vanguardia que vengan a colaborar en los procesos de aprendizajes e investigación para toda la comunidad universitaria.

Que, se requiere la "ADQUISICIÓN MÓDULOS COM3LAB MULTIMEDIA, UTA", atendiendo a que la obtención de estos módulos, son una necesidad esencial para dar continuidad, modernizar y aumentar las experiencias de los laboratorios de control automático que se realizan con equipos de la misma línea de productos, sin la posibilidad de ser reemplazados por instrumentos de otros proveedores.

Que, W. Reichmann y Cia. Ltda., Empresa fundada en 1931 por don Wilhelm Reichmann W., adecuándose al acelerado adelanto tecnológico de las últimos décadas, ha incorporado a su programa de suministro otras importantes representaciones, cubriendo una amplia gama de instrumentos y equipos para las áreas de

año 1931, en equipamiento tecnológico de última generación, representando las marcas LD DIDACTIC GMBH, especialistas en instrumentos para la educación científica experimental y equipos para laboratorios de Control Automático. Poseedores de una extensa gama de productos de diversas alternativas para suplir de todo lo necesario para laboratorios e industria en general. Propietarios de los derechos intelectuales y comerciales tanto en Chile como en el extranjero, de la tecnología Com3Lab.

**RESUELVO:**

1. Autorízase el trato o contratación directa "ADQUISICIÓN MÓDULOS COM3LAB MULTIMEDIA, UTA", presentada por el siguiente proveedor:

Proveedor	Producto	Cant.	Precio Neto Unitario	Precio Total (IVA incluido)	Plazo entrega	Forma de Pago	Centro de costos
W. Reichman y Cia. Ltda	• Com3lab Curso tecnología de control I (cod: 7008201).	2	1.932.000	\$ 4.598.160	60 días hábiles	Pago a 30 días después de la aceptación conforme de los productos.	2089 Habilitación dependencias EIEE.
RUT. N° 80.783.200-k	• Com3lab Curso tecnología de control II (cod: 700883).	2	888.000	\$ 2.113.440			
Miguel Claro 997,	• Com3lab Curso tecnología de sensores (cod: 7008401)	2	2.232.000	\$ 5.312.160			
Esq. Alferes Real Casilla 16553 Santiago	• Com3lab Accesorios de sensores para 7008401(cod: 7008402).	2	76.000	\$ 180.880			
	• Feedback Péndulo Digital (Cód.: 33-005-PCI).	1	6.882.000	\$ 8.189.580			
<b>TOTAL BRUTO</b>				<b>\$ 20.394.220</b>			

2. Apruébase los Términos de Referencia del Trato o Contratación Directa para la "ADQUISICIÓN MÓDULOS COM3LAB MULTIMEDIA, UTA", contenidos en documento anexo compuesto por 13 (trece) hojas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad.

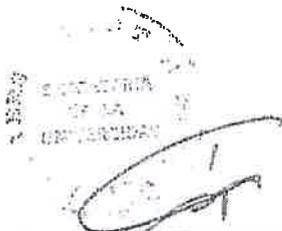
3. Publíquese la presente Resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

4. Impútese el gasto de la contratación del trato directo "ADQUISICIÓN MÓDULOS COM3LAB MULTIMEDIA, UTA", por el monto de \$20.394.220.- (veinte millones, trescientos noventa y cuatro mil doscientos veinte pesos), con cargo al centro de costo N° 2089 "Habilitación dependencias EIEE."

5. Designase como responsable para el control, supervisión, seguimiento y evaluación técnica del cumplimiento de las obligaciones derivadas del trato directo "ADQUISICIÓN MÓDULOS COM3LAB MULTIMEDIA, UTA" al Sr. Manuel Barraza Rodríguez, académico de la Escuela Universitaria de Ingeniería Eléctrica-Electrónica.

Regístrese, comuníquese y archívese.

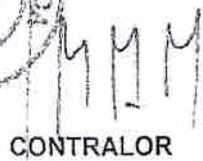
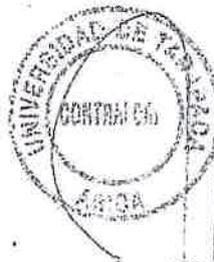
“Por orden del Sr. Rector”



**CELIA BÓRQUEZ BENITT**  
Secretario de la Universidad (S)



**RICARDO OVALLE CUBILLOS**  
Decano  
Escuela Universitaria de Ingeniería  
Eléctrica-Electrónica



**CONTRALOR**



**09 NOV 2016**

entrega del bien o la prestación del servicio adjudicado dentro del plazo señalado en su cotización, la Universidad se reserva el derecho de aplicar las multas por los montos y bajo las condiciones señaladas en los Términos de referencia, ello sin perjuicio de dar por terminado anticipadamente el respectivo contratos de suministro de bienes o servicios.

### **PLAZO DE ENTREGA Y MULTAS POR ATRASO**

El proveedor adjudicado se entenderá notificado de la orden de compra a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de su envío a través del portal de mercado público. La fecha de entrega indicada en la orden de compra, regirá a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de notificación de la respectiva orden y sólo podrá ser modificada por causales debidamente fundada por la Universidad de Tarapacá.

**MULTAS:** En caso que el proveedor adjudicado no cumpla sus obligaciones en la fecha de entrega prevista en la Orden de Compra, se aplicará una multa de un 0,5% del valor neto de las cantidades atrasadas de la Orden de Compra, por cada día hábil de atraso, con un tope máximo del 30% del valor neto de la Orden de compra. Las multas podrán hacerse efectivas a través de descuentos en el pago de la orden de compra. Para efectos del cobro de la respectiva multa se incluirá las órdenes de compra suplementarias. Las multas serán determinadas por el Departamento de Administración y Finanzas, y su aplicación aprobada por Resolución Exenta de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, la cual se harán sin forma de juicio y será deducida del pago final.

La resolución exenta de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas que aplica la multa, será notificada de la forma que establecida en el artículo 46° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, es decir, por escrito mediante carta certificada o personalmente. El adjudicatario podrá recurrir ante el Vicerrector de Administración y Finanzas de la Universidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del acto administrativo que aplica la multa. El recurso debe plantearse en forma escrita y ser fundado. Podrá interponerse personalmente por el adjudicatario o por intermedio de un representante designado por él. En lo demás se estará a lo dispuesto en el artículo 46° y 59° de la Ley N° 19.880 del 2003, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La reclamación será resuelta por el Vicerrector de Administración y Finanzas dentro del plazo de treinta (30) hábiles siguientes a la fecha de recepción de la carta de reclamo. Si transcurrido dicho plazo no se ha resuelto el reclamo, la Universidad de Tarapacá deberá pagar la suma que se encuentre retenida, sin perjuicio de quedar pendiente la decisión sobre la procedencia y monto de la multa, en su caso, y según ello, la obligación de pago del adjudicatario. En la resolución que acoja el recurso, se podrá, modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado; en todo lo demás, se aplicará el artículo 59° de la Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

### **MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 19.886 y en el N°77 del Reglamento de la Ley 19.886, el contrato podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre los contratantes, debiendo emitirse el respectivo acto administrativo que lo autorice.

### **SEGUROS, COSTO DE TRANSPORTE Y EMBALAJE**

Este corresponde al seguro, costo de transporte y embalaje en los cuales el proveedor debe incurrir hasta la entrega de los bienes en el espacio físico de la Unidad Compradora, Área de recepción y despacho de la Universidad de Tarapacá ubicada en calle José Santos Leiva 070, Arica.



**Historial de Orden de Compra 515731-70-SE16**

Estado comprador	Fecha	Usuario	Comentarios
Enviada a Autorizar	11-11-2016 19:44:08	Hedena Carolina, San Juan Ibarra	
Guardada	11-11-2016 20:08:26	Hedena Carolina, San Juan Ibarra	
Enviada a Autorizar	11-11-2016 20:09:10	Hedena Carolina, San Juan Ibarra	
Guardada	11-11-2016 20:10:00	Hedena Carolina, San Juan Ibarra	
Enviada a Autorizar	11-11-2016 20:10:14	Hedena Carolina, San Juan Ibarra	
Autorizada	11-11-2016 20:10:37	Hedena Carolina, San Juan Ibarra	
Autorizada	11-11-2016 20:11:21	Hedena Carolina, San Juan Ibarra	
Enviada a proveedor	11-11-2016 20:11:33	Hedena Carolina, San Juan Ibarra	
Aceptada	15-11-2016 13:02:07	Fernando, Carmona	

[Cerrar](#)

Rut : 70.770.800-k  
 Dirección : Jose Santos leiva 070  
 Teléfono : 56-58-220500-5187  
 Fax :

Demandante : UNIVERSIDAD DE TARAPACA  
 Unidad de Compra : ESC. UNIVER. ING. ELÉCTRICA  
 ELECTRÓNICA  
 Fecha Envío OC. : 11-11-2016 20:11:33  
 Estado : Enviada a Proveedor

## ORDEN DE COMPRA

Nº: 515731-70-SE16

*Deep-15-11-16*

SEÑOR (ES) : W REICHMANN Y CIA LTDA	A Sr (a) : Fernando Carmona
DIRECCIÓN : Miguel Claro 997 Providencia Región Metropolitana de Santiago	FONO : 56-2-29128105
RUT : 80.783.200-k	FAX :

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : ADQUISICIÓN MÓDULOS COM3LAB MULTIMEDIA, UTA.
FECHA ENTREGA PRODUCTOS : 27-02-2017 <i>X Receso</i>
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Avda. General Velasquez N° 1775 Arica Región de Arica y Parinacota
DIRECCION DE DESPACHO : Jose Santos leiva 070 Arica Región de Arica y Parinacota
METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura
CONTACTO OC : Hedena Carolina San Juan Ibarra 56-58-220500-5187 compraselee@uta.cl

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
43201615	Kits de cubiertas de módulos de disco	1 Unidad no definida	COM3LAB MULTIMEDIA TECNOLOGÍA DE CONTROL	COM3LAB MULTIMEDIA TECNOLOGÍA DE CONTROL	17.138.000,00	0,00	0,00	17.138.000

Orden de Compra Si solo existe un proveedor del bien o servicio

Neto	\$	17.138.000
Dcto.	\$	0
Cargos	\$	0
Subtotal	\$	17.138.000
19% IVA	\$	3.256.220
Total	\$	20.394.220

Fuente Financiamiento: UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ(2089)

### Observaciones:

2016110462. FECHA DE ENTREGA 06/02/2016 POR RECESO VACACIONES DE VERANO FECHA DE ENTREGA SE APLAZA AL 27/2/2017. MULTA 0,5 X CANT. ATRASADAS POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO, TOPE 30% VALOR NETO OC. INCLUYE IVA Y FLETE. GARANTÍA 1 AÑO. PAGO FACTURA A 30 DÍAS CONTRA RECEPCIÓN CONFORME.  
 Plan de Compra (Cod. Proyecto/Cod. Presupuestario)  
 (515731-5-PC16 / 2089)

### Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualmente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chile Proveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite <https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html>

<b>SOLICITUD DE REQUISICION</b>		<b>Universidad de Tarapacá</b> RUT. 70.770.800-K - Av. Gral. Velásquez N° 1775 Fono 58 - 2205100 Arica - Chile		ORDEN DE COMPRA
<b>CORR. ADQ. N°</b> <u>2017060254</u>		<b>ORDEN DE COMPRA</b>		<b>N° 2017060334</b>
<b>FECHA</b> <u>15-06-2017</u>				

<b>Rut</b> : 81.056.900-K	<b>Atención a</b> :
<b>Proveedor</b> : YANULAQUE Y CIA. LTDA.	<b>Fono - Fax</b> : (58) 231817 - 255279
<b>Dirección</b> : 21 DE MAYO 265, ARICA	<b>Condiciones de Pago</b> : 30 días
<b>Comprador</b> : PAOLA GONZA F. (pgonza@uta.cl), Fono: (58) 2205324	<b>Entregar en</b> : Calle Jose Santos Leiva N° 070 Arica, Unidad de Recepción y Despacho.

Cant.	ITEM	Cod.Art.	Descripción de las Mercaderías	Valores	
				Unit	Total
2,00	1020201	0101027	31020201: UN: MARCADOR PIZARRA COLOR VERDE	7.080,00	14.160,00
6,00	1020201	0101181	31020201: UN: PORTAMINA 0.9 PG 519-6	990,00	5.940,00
2,00	1020201	0101185	31020201: UN: LAPIZ V5, HI-TECPOINT 0.5, COLOR NEGRO	9.360,00	18.720,00
2,00	1020201	0101186	31020201: UN: LAPIZ V5, HI-TECPOINT 0.5, COLOR ROJO	9.360,00	18.720,00
1,00	1020201	0101187	31020201: UN: LAPIZ V5, HI-TECPOINT 0.5, COLOR AZUL	9.360,00	9.360,00
4,00	1020201	0103088	31020201: UN: CARPETA PORTA DOCUMENTO OFICIO L E-355 UNI E	5.990,00	23.960,00
2,00	1020201	0108076	31020201: UN: CORCHETERA HANDY TENAZA N°10 105HL NEGRA #10580	8.900,00	17.800,00
10,00	1020201	0131004	31020201: UN: MINAS 0,9 MM HB TUBO DE 12/	290,00	2.900,00
1,00	1020201	0136010	31020201: UN: TAMPON MEDIANO/NEGRO	990,00	990,00
1,00	1020201	0141059	31020201: UN: TIMBRE TRODAT PRINTY 4724 40X40 FECHADOR	1.390,00	1.390,00
1,00	1020201	0141069	31020201: UN: TINTA P/. TIMBRE TRODAT NEGRO	980,00	980,00

Se deberá presentar **SOLO** una factura por el total de productos solicitados en cada **ORDEN DE COMPRA**.

Fecha entrega 22-06-2017  
 COMPRA UTILES OFICINA PARA PRE UNIVERSITARIO DE EXCELENCIA  
 Productos no se encuentran en Sistema UTACOMPRA  
 Flete incluido  
 Según cotización adjunta del 09.06.17

<b>CENTRO DE COSTO</b>		<b>NETO</b>	96.571
2972 C.M.2016 III PREUNIV		<b>IVA</b>	18.349
		<b>TOTAL</b>	114.920

**OBSERVACIONES**  
 Motivo indicado en Solicitud de Compra N° 2017060254

IVONNE MUÑOZ SEPULVEDA  
 ENCARGADA DE ADQUISICIONES

***El Proveedor deberá entregar la Factura correspondiente en la Unidad de Recepción y Despacho. Jose Santos Leiva N° 070 Arica, Edificio Integral 1er Piso.***

<b>SOLICITUD DE REQUISICION</b>	<b>Universidad de Tarapacá</b> RUT. 70.770.800-K - Av. Gral. Velásquez N° 1775 Fono 58 - 2205100 Arica - Chile	<b>ORDEN DE COMPRA</b> <b>SUPLEMENTARIA</b> 27-06-2017 <b>N° 2017060334</b>
<b>CORR. ADQ. N°</b> <u>2017060254</u>	<b>ORDEN DE COMPRA</b>	
<b>FECHA</b> <u>15-06-2017</u>		

<b>Rut</b> : 81.056.900-K	<b>Atención a</b> :
<b>Proveedor</b> : YANULAQUE Y CIA. LTDA.	<b>Fono - Fax</b> : (58) 231817 - 255279
<b>Dirección</b> : 21 DE MAYO 265, ARICA	<b>Condiciones de Pago</b> : 30 días
<b>Comprador</b> : PAOLA GONZA F. (pgonza@uta.cl), Fono: (58) 2205324	<b>Entregar en</b> : Calle Jose Santos Leiva N° 070 Arica, Unidad de Recepción y Despacho.

Cant.	ITEM	Cod.Art.	Descripción de las Mercaderías	Valores	
				Unit	Total
	1020201		27-06-2017: DIFERENCIA		-1
<b>CENTRO DE COSTO</b>				<b>NETO</b>	
				<b>IVA</b>	
				<b>TOTAL</b>	-1

**OBSERVACIONES**

**IVONNE MUÑOZ SEPULVEDA**  
**ENCARGADA DE ADQUISICIONES**

**DIMACOFI S.A.**

Giro: Importación y Distribución de Máquinas de Oficina  
Diseño e Impresión de Documentos.

CASA MATRIZ  
Av. Vitacura 2939, piso 15, Las Condes.  
Teléfono: 25497777 - Fax: 25497700  
Santiago de Chile - www.dimacofi.cl



SUCURSALES:	
Iquique	: Serrano 145 Loc. 104
Iquique	: Serrano 442 A
Antofagasta	: Avda. Ejército 30
Antofagasta	: Baquedano 394
Copiapó	: Los Cerros 901 Ed. Terregona
La Serena	: Huanchali 470
Vina del Mar	: Line Porteno 123 Loc. 101
Santiago	: Lka 715
Renca	: Av. América Vespucio 591
Rancagua	: Josefina Granger 032
Reñaca	: José Manuel Campos 433 3
Concepción	: Rengo 568
Concepción	: O Higgins 025 14
Temuco	: Antonio Verraz 794
Puerto Montt	: Pedro Montt 137 Loc. 2
Punta Arenas	: Avda. Buñes 383

**R.U.T.: 92.083.000-5**  
**NOTA DE DEBITO ELECTRONICA**  
**N°343**

S.I.I. - SANTIAGO ORIENTE

Fecha de Emisión: 21 de junio del 2017

Señor(es) : UNIVERSIDAD DE TARAPACA  
R.U.T. : 70770800-K  
Giro :

Vendedor : PALACIOS, GLORIA

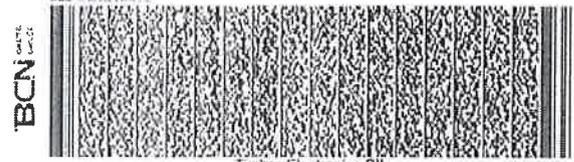
Dirección de Facturación  
-AV. GENERAL VELASQUEZ #1775, ARICA, ARICA, DECIMA QUINTA REGION

Cantidad	UM	Detalle	Valor
1		NOTA DEBITO COMPLEMENTA F-206637 PERIODO 05/2017	369
Son: Cuatrocientos Treinta y Nueve Pesos.			

Tipo de Documento	Folio	Fecha	Razón
Factura Electrónica	2006637	2017-05-29	Corrige montos

EXENTO :	\$ 0
TOTAL NETO :	\$ 369
I.V.A. :	\$ 70
TOTAL :	\$ 439

ART. 160 DEL CODIGO DE COMERCIO:  
No reclamándose contra el contenido de la factura dentro de los 8 días siguientes a la entrega de ella se tendrá por irrevocablemente aceptada. Facturas no pagadas a su vencimiento devengarán el interés corriente a que se refiere el Art. 5 letra D del D.L. 455.



CEDIBLE